



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 11 de junio de 2008 por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador. (2008050255)*

El III PRI+D+I de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de marzo de 2005, recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica y tecnológica regional, orientada al desarrollo de seis Programas Temáticos, que se aplican con carácter vertical a otros tantos sectores de la economía y la sociedad extremeña, y cuatro Programas Horizontales, de carácter transversal, que se aplican a todo el Sistema.

Por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Asimismo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, se crea la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 185/2007, de 20 de julio (DOE n.º 86, de 26 de julio), se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y se le asignan, entre otras, las competencias en planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura, así como las de elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura.

Mediante el Decreto 109/2005, de 26 de abril de 2005 (DOE n.º 50, de 3 de mayo), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (DOE n.º 36, de 25 de marzo), se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del III PRI+D+I (2005-2008), y se adecua dicho régimen a lo previsto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictada por la Administración del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 apartados 13, 14 y 18 de la Constitución.

Entre las subvenciones que regulan los Decretos antes citados, se encuentran las destinadas a becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador,



reguladas de manera específica, como una modalidad de ayuda, en el Capítulo III del Título III, cuyo objeto es la concesión de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a titulados superiores que deseen alcanzar una formación investigadora, mediante la obtención del Diploma de Estudios Avanzados y la posterior realización de una tesis doctoral en las dos fases de duración de la ayuda, en centros de la Universidad de Extremadura o de otros organismos de investigación radicados en Extremadura, públicos o privados sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y finalidad investigadora, legal o estatutaria.

El artículo 5 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dispone que los procedimientos de concesión de las subvenciones previstas en este Decreto se iniciarán mediante Orden del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (competencia asumida por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación) que deberá contener, como mínimo, la aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada como crédito disponible, y la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dado que la cuantía global de los gastos de la presente convocatoria supera los 600.000 euros, con carácter previo a la aprobación de la misma, ha sido recabada la autorización del Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo dictado en sesión del 6 de junio de 2008, según lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la disposición final primera del Decreto 109/2005, de 26 de abril,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.***

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la concesión de 30 becas y contratos en práctica para la formación predoctoral de personal investigador, en el marco de los Programas y las prioridades establecidas por el III PRI+D+I (2005-2008), reguladas por el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo.
2. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras que establecen los Títulos I y II, y Capítulo III del Título III, del Decreto 109/2005, de 26 de abril, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura n.º 50, de 3 de mayo, modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (DOE n.º 36, de 25 de marzo), y en todo aquello no expresamente regulado en el mismo por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en los artículos 40 y siguientes de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, en lo que no se oponga a la anterior.

**Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulados superiores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser natural o residente en Extremadura al menos dos años antes de la publicación de la Orden de convocatoria correspondiente, o haber completado una titulación de 2.º Ciclo en la Universidad de Extremadura.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto expedido por una Facultad o Escuela Técnica Superior, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que hayan realizado respectivamente el periodo de formación médica (MIR), farmacéutica (FIR), biológica (BIR), química (QIR) o en Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de finalización de estudios podrá ser de hasta seis años antes de la convocatoria. No obstante, excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión de Selección considera suficientes las razones que el solicitante alegue para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.
- Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.
- La nota media del expediente académico mínima para acceder a estas becas será de 7 puntos, excepto para las carreras técnicas que será de 6 puntos. La nota media se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola entre el número de las mismas. Al objeto de homogeneizar las notas medias, para la ordenación de las solicitudes, se calculará la nota media equivalente multiplicando la correspondiente a las carreras técnicas por 7/6.
- No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como "apto", ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.
- Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenida se valorarán como aprobado (6 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el Centro o estudios de procedencia.
- En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times Nca}{NcT}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura.

Nca = Número de créditos que integran la asignatura.

NcT = Número de créditos total cursado.



- Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.
- En las certificaciones académicas donde no se especifique nota numérica, la nota media se hallará aplicando el siguiente baremo: Matrícula de honor, 10 puntos; Sobresaliente, 9.5 puntos; Notable, 8 puntos y Aprobado, 6 puntos.
- Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (para acceder a la fase de contrato en práctica).

**Artículo 3. Importe de la becas y de los contratos en prácticas.**

El importe mensual de la ayuda concedida en la fase de beca será de 1.045,70 € mensuales y en la fase del contrato en prácticas de 1.178,32 € mensuales. Dicha cuantía será homogénea para todos los beneficiarios de esta modalidad de ayuda.

**Artículo 4. Seguridad Social de los beneficiarios.**

1. Las entidades colaboradoras a las que se adscriban los beneficiarios durante la fase de beca procederán a su alta en la Seguridad Social, en los términos que se establecen en el R.D. 63/2006, de 27 de enero (BOE n.º 29, de 3 de febrero).
2. Las entidades colaboradoras percibirán una compensación por los costes patronales de la Seguridad Social, que será, por beneficiario y mes, de 32,91 € durante la fase de beca, y de 368,81 € en la fase de contrato en prácticas. En el caso en que exista disponibilidad presupuestaria, estas cantidades se incrementarán, en años sucesivos, en la cuantía en que se incrementen las cuotas de la Seguridad Social correspondientes.

**Artículo 5. Modelos y lugares de presentación.**

1. Las solicitudes de ayudas y la documentación complementaria correspondiente se cumplimentarán utilizando los medios telemáticos puestos a disposición en la dirección <https://ayudaspri.juntaextremadura.net/convocatoria1>. Una vez remitida por vía telemática la solicitud y la documentación correspondiente, el solicitante deberá imprimir aquella parte de la documentación que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada, deberá presentarla, junto con la documentación complementaria que no pueda ser presentada por medios telemáticos, en los Registros de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.
2. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud la del Registro en la que se haya presentado la documentación refrendada con las firmas correspondientes.

La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación y conocimiento de las bases por la que se rige la misma.

**Artículo 6. Crédito disponible para estas ayudas.**

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 64.716,66 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.19.07.542B.442.00 Superproyecto/Proyecto 2007.16.006.9002/2007.16.006.000500 de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2008.

Para el ejercicio 2009, se destinará la cantidad de 388.299,60 €, para el ejercicio 2010 la cantidad de 416.410,80 €, para el ejercicio 2011 la cantidad de 556.966,80 € y para el ejercicio de 2012 la cantidad de 464.139 €, todas ellas con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda y al Superproyecto /Proyecto 2007.16.006.9002/2007.16.006.000500.

2. Estas ayudas están cofinanciadas por el FSE, con participación del 75%, con destino a becas y contratos en prácticas para formación predoctoral de personal investigador.

Estas cantidades podrán incrementarse en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 7. Proyectos de investigación a los que podrán vincularse las ayudas.**

Los proyectos de investigación a los que podrán vincularse estas ayudas, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 38.3 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, se recogen en el Anexo I de esta Orden, con expresión de la referencia del proyecto, su título, el Investigador Principal del mismo y el Centro al que pertenece.

**Disposición adicional primera. Entidad Colaboradora.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, la Universidad de Extremadura actuará como entidad colaboradora de la Junta de Extremadura para la gestión de estas ayudas en virtud del vigente convenio de colaboración para la gestión del programa de formación de personal investigador del Plan Regional de I+D+I.

**Disposición adicional segunda. Normativa y políticas comunitarias.**

Por estar estas ayudas cofinanciadas por el FSE, se cumplirán las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, así como las referentes a las políticas comunitarias (Medio Ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sociedad de la información y desarrollo local).

**Disposición adicional tercera. Protección de datos.**

La Dirección General de Universidad y Tecnología, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y el adecuado uso de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Sobre los datos suministrados se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que consideren oportuno los interesados.

***Disposición adicional cuarta. Autorización para obtener datos y certificaciones.***

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, relativos a la acreditación de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica, y frente a la Administración del Estado, y teniendo en cuenta los artículos 9 y 12.2. de la susodicha norma, en el modelo de solicitud normalizado establecido en el Anejo V del Decreto 109/2005, de 26 de abril, se contempla un apartado a fin de que los interesados otorguen autorización expresa a la Dirección General de Universidad y Tecnología para que los datos objeto de aportación por los mismos que hayan de ser emitidos por las Administraciones Públicas y sus Organismos dependientes puedan ser directamente recabados de oficio mediante certificaciones que acrediten el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Estado.

Si el interesado no otorgara su autorización expresa a la cesión de los datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas en este apartado deberá efectuarse mediante la presentación de los correspondientes documentos o certificados. No obstante lo anterior, bastará que el interesado, en el momento de presentar la solicitud presente declaración responsable sobre el cumplimiento de las citadas obligaciones, requiriéndose en este caso, la presentación de los citados documentos o certificados con anterioridad a la propuesta de resolución.

***Disposición adicional quinta. Publicidad Comunitaria.***

El beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura y del artículo 69 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones Generales relativas al FEDER, Fondo Social y Fondo de cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/99; así como lo dispuesto en la Sección Primera del Capítulo 2 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento n.º 1083/06 por el que se establecen las disposiciones Generales relativas al FEDER, Fondo Social y Fondo de cohesión, y el Reglamento n.º 1080/06 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al FEDER.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de junio de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y  
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



**A N E X O I**  
**PROMOCIÓN GENERAL DEL CONOCIMIENTO**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PROYECTO	CENTRO
CTQ2007-66641	MARTÍN ÁVALOS GONZÁLEZ	Síntesis y apertura de heterobisociclos ópticamente activos	FACULTAD DE CIENCIAS
PRI07A087	LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍN	Análisis funcional de genes de <i>Saccharomyces cerevisiae</i> relacionados con la transferencia de grupos manosil fosfato a los N-oligosacáridos.	FACULTAD DE CIENCIAS
BFU2007-63942	ALFONSO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	Estudio de la Replicación en <i>Escherichia Coli</i> : La Hiperestructura de replicación y la Replicación inducida por estrés térmico	FACULTAD DE CIENCIAS
FIS2006-08533-C03-03	JUAN JESÚS RUIZ LORENZO	Simulación de sistemas en medios desordenados.	FACULTAD DE CIENCIAS
MTM2007-61470	ARTHUR RICHARD PEWSEY .	Modelización estadística de datos lineales y direccionales	ESCUELA POLITÉCNICA DE CÁCERES

**BIOMEDICINA Y SALUD**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PROYECTO	CENTRO
BFU2006-00510	JOSE CARLOS CAMESELLE VIÑA	DHA Quinasa/FMN Ciclasa: caracterización funcional y molecular de una encima con actividad dual codificada por el gen Daka.	FACULTAD MEDICINA
BFU2007-67577-C02-02	FRANCISCO CENTENO VELAZQUEZ	Papel de las proteínas quinasas P38 MARKS en la fosforilación de TAU y en la enfermedad de Alzheimer.	FACULTAD DE VETERINARIA





SAF2007-60810	GERMÁN	LARRIBA CALLE	Inestabilidad genética en Candida Albicans: Búsqueda de genes implicados en la generación perdida de Heterozgosis y longitud de los telómeros, y efecto de su delección en la biología y virulencia	FACULTAD DE CIENCIAS
BFU2007-60563	MARÍA JOSÉ	POZO ANDRADA	Bases celulares del envejecimiento en colon y páncreas. Papel del tratamiento con melatonina	ESCUELA DE ENFERMERÍA DE CÁCERES
BFU2006-15330-C02-02	LUCIA	RODRÍGUEZ GALLARDO	Función de los factores de transcripción IRX en el desarrollo del Rombencefalo y placodas ótica.	
PRI07B092	José Miguel	Saavedra García	OBESIDAD INFANTIL SEVERA: MODIFICACIÓN DE ESTILOS DE VIDA A TRAVÉS DE UNA DIETA Y DOS PROGRAMAS DE EJERCICIO	FACULTAD CIENCIAS DEPORTE
PRI07B132	FRANCISCO MIGUEL	SANCHEZ MARGALLO	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE TUTORIZACIÓN INTELIGENTE BASADO EN LINEX PARA LA FORMACIÓN EN CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	CCMI
PRI060000190	Rafael	Tormo Molina	Sistema de información de pronóstico de concentración polínica a través de dispositivos móviles	Facultad Ciencias

### CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

NÚMERO DE EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PROYECTO	CENTRO
SEJ2007-67130-C03-01	MARÍA VICTORIA	La publicidad de TV entre otros factores socioculturales influyentes en los TCA. Estudio experimental y panel de expertos internacional.	FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA
PRI07A049	Tomás M.	La empresa familiar extremeña. Análisis de los factores que causan su desaparición y de las claves que potencian su creación y continuidad	FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
PRI07A045	ANTONIO	ANÁLISIS DEL VALOR COMERCIAL DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN MEDIANTE EL ESTUDIO DE LOS COMPORTAMIENTOS, ACTITUDES Y PREFERENCIAS DEL CONSUMIDOR EXTREMEÑO	FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES





PRIA060000210	JOAQUÍN	CUELLO CONTRERAS	MEDIACIÓN PENAL Y MEDIACIÓN FAMILIAR	FACULTAD DERECHO
BIA2007-61166	JULIO	HERNÁNDEZ BLANCO	La vegetación como elemento integrador de construcciones en el pasaje metodológica y propuestas para un urbanismo sostenible	C.U. PLASENCIA
PRIA060000039	Constantino	Ruiz Macías	la utilización de las nuevas tecnologías aplicadas al desarrollo profesional del profesorado de Educación Secundaria. La evolución conceptual del alumnado.	FACULTAD DE EDUCACION
PRI07A036	ÁNGEL	SUÁREZ MUÑOZ	Evaluación psicométrica y curricular del alumno inmigrante. Orientaciones para la actuación docente dirigida a respetar y favorecer su identidad y cultura.	FACULTAD DE EDUCACION

**MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PROYECTO	CENTRO
PRI07A097	Rafael	Biodegradación del cianuro procedente de residuos industriales	FACULTAD VETERINARIA
AGL2007-65771-C02-02	ANTONIO	Evaluación medioambiental del uso de residuos de Almazaras en el Olivar y en cultivos Intensivos de las Vegas del G7uadiana: Efecto en la inmovilización y Biodisponibilidad.	FACULTAD DE CIENCIAS
PRI060000258	Conrado	Radiactividad natural en los materiales de construcción	FACULTAD VETERINARIA
CGL2007-66066-C04-01	FERNANDO JAVIER	Patrones geográficos mecanismos y consecuencias demográficas de los cambios en la distribución de especies forestales : un análisis comparado en áreas óptimas y marginales	C.U. PLASENCIA
PRI07C066	EVA MARÍA	Tratamiento de aguas residuales de bodegas mediante procesos basados en el empleo de luz solar	FACULTAD DE CIENCIAS
PRIA060000281	Susanne	Indicadores de degradación del suelo en áreas de pastoreo (IDEG)	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS



## PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y RECURSOS NATURALES

NÚMERO DE EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PROYECTO	CENTRO
PRI07A025	Awf Al-Kassir Abdulla	Aprovechamiento de residuos de biomasa agrícola para producir energía eléctrica	ESCUELA INGENIERÍAS INDUSTRIALES
ENE2007-67426	ALFREDO ÁLVAREZ GARCÍA	Limitador superconductor para la mejora de la calidad en sistemas facts	ESCUELA INGENIERÍA INDUSTRIAL
ENE2007-66668	JUAN FÉLIX GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Producción de hidrogeno a partir de residuos biomasicos, almacenamiento en materiales adsorbentes de origen vegetal y aplicación en celdas de combustible	ESCUELA INGENIERÍA INDUSTRIAL
MAT2007-61609	ÁNGEL LUIS ORTIZ SECO	Procesado de ceramicos avanzados de ZRB2 con resistencia a la oxidación y propiedades	ESCUELA INGENIERÍAS INDUSTRIALES
MAT2006-12948-C04-04	CIRO PÉREZ GIRALDO	Estudio sobre la adhesión de staphylococcus epidermidis a biodespositivos metálicos.	FACULTAD DE MEDICINA

## SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PROYECTO	CENTRO
PRI060000223	Francisco Fernández de Vega	GridEx: Grid Extremeño	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
PRI060000227	Carlos Javier García Orellana	Optimización de sistemas de clasificación mediante Algoritmos Genéticos y arquitectura BOINC	FACULTAD DE CIENCIAS
PRI07A121	Rosa María Pérez Utrero	COMPUTACIÓN PARALELA UTILIZANDO PLATAFORMAS GRID DE ALGORITMOS HIPERESPECTRALES Y SU APLICACIÓN AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INCENDIOS	ESCUELA POLITÉCNICA-CACERES
DPI2006-14794-C02-02	SANTIAGO SALAMANCA MIÑO	Técnicas de digitalización completa 3D para piezas complejas de gran dimensión. Reconocimiento de formas e integración inteligente de partes 3D. Aplicaciones sobre grandes piezas escultóricas.	ESCUELA INGENIERÍAS INDUSTRIALES

**TECNOLOGÍAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PROYECTO	CENTRO
PRIC060000142	ALFREDO	PREVALENCIA Y EPIDEMIOLOGÍA DE LA PARATUBERCULOSIS BOVINA EN EXTREMADURA	FACULTAD VETERINARIA
AGL2007-60598	FERNANDO JUAN	Desarrollo de un modelo multivariante para predecir la congelabilidad del semen equino aplicación al desarrollo de protocolos individualizados de congelación en el caballo.	FACULTAD DE VETERINARIA
AGL2006-01107	ELOY	¿Cabritos destetados y melatonina, una simbiosis esencial?	FACULTAD DE VETERINARIA
PRIA060000151	Juan Florencio	Trazabilidad de la materia prima y de los productos elaborados del cerdo Ibérico. Aplicación de la cromatografía líquida de alta resolución con detector de masas (HPLC-MS) para el análisis de neofitadieno en grasa subcutánea.	ESCUELA INGENIERÍAS AGRARIAS
AGL2007-65923-C02-01	JESÚS	Estudio sensorial e instrumental de la liberación de compuestos olor-activos en jamón ibérico loncheado: Efecto del contenido y característica de la grasa.	FACULTAD DE VETERINARIA